

161149

RESOLUCION No. 88-2-2-1- 02939

AB. MARIGLORIA CORNEJO COUSIN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias según Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y, por el señor Superintendente de Compañias Interino en su Resolución No. ADM-88250 del 25 de abril de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 22 de junio de 1988, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, abogado Francisco Xavier Ycaza Garcés, la escritura pública de constitución de la Compañia de Responsabilidad Limitada denominada "ITALIANDELI DELICIAS ITALIANAS CIA.LTDA.":

QUE el señor abogado Lenin Cheing Flores ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No. 6.554 del 4 de agosto de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-88-466 del 9 de agosto de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. APROBAR la constitución de "ITALIANDELI DELICIAS ITALIANAS CIA.LTDA." con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de UN MILLON DE SUCRES dividido en MIL participaciones de UN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un

Provisional

ML

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

FOJA 2 DE 2

Resolución No. 88-2-2-1

02939

"ITALIANDELI DELICIAS ITALIANAS CIA.LTDA."

ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a 16 AGO 1988

Ab. Marigloria Cornejo Cousin
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

GM/ead
DL/PM



Queda inscrita esta Resolución de fojas 20.860 a 20.861, Número 1.978 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 13.913 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre primero de mil novecientos ochenta y ocho.-El Registrador Mercantil

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANGRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

